

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

14124 *Juicio Verbal 1147/2014, sobre otras materias*

D./D^a. MARÍA LOURDES LORENCE MARTÍNEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 2 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de JAVIER OLAIZOLA RODRIGUEZ frente a CORAL WEINBERG GALINDO, PABLO MARTIN CISNEROS se ha dictado sentencia N° 35/15, cuyo ENCABEZAMIENTO Y FALLO es el siguiente:

ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Palma de Mallorca, a diez de abril de dos mil quince.

Guillermo Royo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca y su partido judicial, ha visto los presentes autos civiles de **juicio verbal en ejercicio de acción de reclamación de cantidad**, seguidos en este Juzgado con el **número 1147/2014**, a instancia de **DON JAVIER OLAIZOLA RODRÍGUEZ**, representada por la Procurador doña María del Carmen De Diego Martín y asistida del letrado Don Félix Amorós Pizá, contra **DON PABLO MARTÍN CISNEROS y DOÑA CORAL WEINBERG GALINDO**, declarados en rebeldía procesal, se procede a dictar la siguiente resolución, en base a los siguientes

FALLO

- 1.- Se **ESTIMA PARCIALMENTE** la demanda interpuesta por **DON JAVIER OLAIZOLA RODRÍGUEZ**, representada por la Procurador doña María del Carmen De Diego Martín, contra **DON PABLO MARTÍN CISNEROS y DOÑA CORAL WEINBERG GALINDO**, declarados en rebeldía procesal.
- 2.- Se condena a los demandados a pagar al actor, en concepto de rentas vencidas y no pagadas y suministros de la vivienda, la suma de **2.506,60 euros**, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial.
- 3.- Se condena a los demandados solidariamente a pagar al actor, en concepto de desperfectos, la suma de **1.671,01 euros**, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial.
- 4.- No se hace expresa imposición de costas en este procedimiento a ninguna parte.

Recurso. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá INTERPONERSE ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y encontrándose dichos demandados, **CORAL WEINBERG GALINDO y PABLO MARTIN CISNEROS**, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a nueve de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

